VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO Nº 16/2016
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2016

Entre la **VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**, domiciliada en la O'Leary Nº 222 esq. Pte. Franco, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de la Vicepresidencia de la República **Don Santiago dos Santos**, con Cédula de Identidad N° **990.010**, denominada en adelante la **Contratante**, por una parte, y, por la otra, la firma **TRAFOSUR S.A**, domiciliada en Avda. Molas López c/Artigas, República del Paraguay, representada para este acto por su representante **Don. Esteban Guanes Carrillo** con Cédula de Identidad N° **1.697.969**, denominada en adelante el **Proveedor**, acuerdan celebrar el presento Contrato **"Mantenimiento de Transformador de 400 KVA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes y a cuyo fiel cumplimiento las mismas se comprometen. El financiamiento será a través de Fondos del Tesoro F.F. 10

2. Documentos Integrantes del Contrato.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Notificación de la adjudicación del contrato
(g) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, **siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC**

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	1	00	00	240	10	1	99	10.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 308.442

4. Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 06/16, convocado por la VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA. La adjudicación fue realizada según Resolución VPR_Nº 162/16 de fecha 26 de octubre de 2016.-

Lic. Esteban Guanes C.
Gerente
Trafosur S.A.

VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

CONTRATO Nº 16/2016
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2016

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios.

Lista de Precios

Ítem	Descripción del Bien *	Empresa Prestadora del Servicio**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cant.*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	Mantenimiento general del Transformador de **400 KVA, MARCA MECOM.**	Trafosur	Nacional	Unidad	1	Unidad	3.550.000	3.550.000
Precio Total:								3.550.000

Ítem Nº	Código de catalogo	Nombre de los Bienes o Servicios	Cant.	Especificaciones Técnicas y Normas
1.1	72102201-001	Mantenimiento General del Transformador de **400 KVA, MARCA MECOM.**	1	• Desmontaje y encubado limpieza general de Componentes, sustitución de juntas de gomas. • Tratamiento integral el aceite con termo vacío para Eliminar humedad y gases contaminantes. • Filtrado del aceite para eliminar partículas en Suspensión. • Verificación de aislamiento en bobinas (Fase-Fase fase-tierra). • Secado de la parte activa (bobinas) en estufa a 90° • Ensayos de Laboratorio a la recepción y de Rutina después del servicio. • Pintura de dos capas de esmalte sintético • Préstamo transformador similar potencia mientras dure la reparación. • Pintura dos capas de esmalte sintético. • Materiales menores y Mano de Obra Especializada • Montaje, control final, pruebas y puesta en servicio

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 3.550.000. (Guaraníes tres millones quinientos cincuenta mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. Vigencia del contrato.

El plazo de vigencia de este Contrato desde la firma del contrato al 31/12/16.

7. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de los bienes.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Sede de la de Vicepresidencia de la republica O'Leary Nº 222 esq. Pte. Franco.

Lic. Esteban Guanes C.
Gerente
Trafosur S.A.

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Director General

CONTRATO Nº 16/2016
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2016

8. Administración del contrato.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Administración y Finanzas - Vicepresidencia de la Republica.
Corresponderá a la Unidad Operativa de Contrataciones, de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, adendas realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sancionar y la recisión del contrato.

9. Forma y términos para garantizar el cumplimiento del contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato.-

10. Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. Solución de controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En conformidad de las partes se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto del presente Contrato conforme a las Leyes Vigentes de la República del Paraguay el día 15 del mes Noviembre del año dos mil diez y seis, en tres ejemplares de un mismo tenor a un mismo efecto, recibiendo las partes una de las copias.

Lic. Esteban Guanes C.
Gerente
Trafosur S.A.

Proveedor

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Director General

Contratante